



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD14/RCA/004/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** MORENA

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:** LISTA DE  
REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL  
MONTES.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ezequiel Montes, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de catorce fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.  
**Conste**.....

**Lic. Arturo Martínez Martínez.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.



**Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 14  
Ezequiel Montes**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD14/RCA/004/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** MORENA

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:** LISTA DE  
REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL  
MONTES.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Ezequiel Montes, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO. 1.** El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por Carlos Daniel Luna Rosas, en representación suplente del partido Morena, debidamente acreditada ante el Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por Valeria Flores Gauna, comisionada política del Partido del Trabajo, así como Julio Cesar León Trujillo y José Fernando Ramos Gutiérrez, personas facultadas según los estatutos del partido Morena y Partido del Trabajo para realizar la solicitud de registros en el Estado de Querétaro. **2.** El escrito signado por Carlos Daniel Luna Rosas y José Fernando Ramos Gutiérrez, en su carácter de representantes de los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo, respectivamente, ante el Consejo, así como por Iván Reséndiz Ramírez en su carácter de persona postulada al cargo de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa por el Distrito local 14, recibido el seis de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000041 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **3.** El escrito signado por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena ante el Consejo, recibido el seis de abril del año en curso, registrado en la Oficialía de Partes del Consejo bajo el folio 0000047, mediante el cual adjunta el formato de Aceptación de Registro. **4.** La circular 048/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como al Punto de Acuerdo Noveno del proveído de 03 de abril del año en curso en dictado en el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expediente IEEQ/AG/025/2024-P, así como de la carta de intención del Partido del Trabajo y Morena para postular candidaturas comunes para la elección de diversos Ayuntamientos, así como de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2023-2024, recibida mediante el correo [st.emontes14@ieeq.mx](mailto:st.emontes14@ieeq.mx).

**ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido los escritos de cuenta, además de los anexos consistentes en:

**Anexos**

Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
N o.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Adrian Omar Almaraz Varela expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Adrian Omar Almaraz Varela certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Adrian Omar Almaraz Varela expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Ezequiel Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Adrian Omar Almaraz Varela
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo Protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos a nombre de Adrian Omar Almaraz Varela
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Adrian Omar Almaraz Varela
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de Actualización de Candidatura Adrian Omar Almaraz Varela



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
N o.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Erika Moreno González certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Erika Moreno González certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Erika Moreno González, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Erika Moreno González
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de Anexo 5. Escrito bajo Protesta de decir verdad el cumplimiento de los requisitos, por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
N o.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Yolanda Georgina Pons Ramírez certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 en el Municipio de Ezequiel Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de Yolanda Georgina Pons Ramírez certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Municipio de Ezequiel Montes .credencial para votar con fotografía de Copia certificada de constancia de residencia de Yolanda Georgina Pons Ramírez , certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Yolanda Georgina Pons Ramírez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de Escrito bajo Protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de Yolanda Georgina Pons Ramírez,, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Yolanda Georgina Pons Ramírez
<b>Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente</b>					
<b>N o.</b>	<b>Documento</b>	<b>Formato</b>	<b>Fojas</b>		<b>Observaciones</b>
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Kata de Zapote Trejo expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Hidalgo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Kata de Zapote Trejo, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Kata de Zapote Trejo, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Ezequiel Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Kata de Zapote Trejo



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo Protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos a nombre de Kata de Zapote Trejo
<b>Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario</b>					
N o.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de -----, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Adriana Novoa Ledesma
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Adriana Novoa Ledesma certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Adriana Novoa Ledesma, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, de Ezequiel Montes
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada del Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
5	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Adriana Novoa Ledesma
<b>Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente</b>					
N o.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ana Maritza Pérez Castillo certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ana Maritza Pérez Castillo certificada por la persona titular de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia de Ana Maritza Pérez Castillo certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ana Maritza Pérez Castillo
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Municipio de Ezequiel Montes

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**Segundo. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/RCA/004/24<sup>1</sup>** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Tercero. Integración.** La lista de regidurías por el principio de representación proporcional postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Regiduría de Representación Proporcional		
Propietario		Suplente
ADRIAN OMAR ALMARAZ VARELA Hombre	1	ERIKA MORENO GONZALEZ Mujer
YOLANDA GEORGINA PONS RAMREZ Mujer	2	KATADE ZAPOTE TREJO Mujer

<sup>1</sup> En adelante "expediente de trámite".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ADRIANA NOVOA LEDESMA  
Mujer

3

ANA MARITZA PEREZ CASTILLO  
Mujer

**Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.**

*1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.*

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7
Regiduría RP 1 propietaria	Sí						
Regiduría RP 1 suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Sí						
Regiduría RP 2 suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Sí						
Regiduría RP 3 suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A

**ANEXO 1:** Solicitud de registro.

**ANEXO 2:** Copia certificada del acta de nacimiento.

**ANEXO 3:** Copia certificada de credencial para votar.

**ANEXO 4:** Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

**ANEXO 5:** Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

**ANEXO 6:** 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

**ANEXO 7:** Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

*2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.*

**A) DE LA SOLICITUD.**

- I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el seis de abril, como se advierte del escrito con folio 0000041.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- II. De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de la lista de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes, se integra por tres regidurías de representación proporcional. Por cada regiduría propietaria se elige una regiduría suplente respectivamente.

**B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

- I. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.
- II. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

- V. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

**Por disposición constitucional:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**Por disposición legal:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
  - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
  - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

**Por disposición de los Lineamientos de paridad.**

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**<sup>2</sup> Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero del presente proveído, en su carácter de propietarias.

### **C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.**

- I.** De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. Integración.** Las candidaturas postuladas de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, por lo que, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las tres fórmulas de representación proporcional que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como una fórmula mixta

---

<sup>2</sup> En adelante "SNR"



compuesta por dos personas, una persona propietaria hombre y un suplente mujer, respectivamente.

- III. Alternancia en las listas.** La integración de las candidaturas por representación proporcional debe integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula homogénea encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por un hombre, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Morena en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Ezequiel Montes, su lista de regidurías de representación proporcional no postulo.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

- V. Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integrada por mujeres y, una mixta integradas por hombre y mujer.

En consecuencia, se garantiza que en la lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

#### **D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.**

- I. Carta de intención. En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que de la circular 048/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como al Punto de Acuerdo Noveno del proveído de 03 de abril del año en curso en dictado en el expediente IEEQ/AG/025/2024-P, así como de la carta de intención del Partido del Trabajo y Morena para postular candidaturas comunes para la elección de diversos Ayuntamientos, así como de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local 2023-2024,
- II. Anuencias. De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que de la circular 048/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como al Punto de Acuerdo Noveno del proveído de 03 de abril del año en curso en dictado en el expediente IEEQ/AG/025/2024-P, se anexan dichas anuencias.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

**QUINTO. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEXO. Diligencias para mejor proveer.** En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

  
**Lic. Arturo Martínez Martínez.**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14. 

Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 14  
Ezequiel Montes

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Ezequiel Montes, Querétaro, el seis de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ//RCA/004/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Lic. Arturo Martínez Martínez.**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14. 

Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 14  
Ezequiel Montes